Sesion 54ª ×

Presentes
Presidente
Barra
Guido
Herrera

Leida Dia 20 de Julio de 1889.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la sesion a las 2 p. m.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió.—

Nombrar a Dn. Francisco Luján, Director de la escuela elemental Nº 6 del 8º D. E. en reemplazo de Dª Amalia Lavarque, que renunció.—

Id a Dn. Juan Illescas maestro elemental de la escuela graduada de varones del 8º D. E. en reemplazo de Dn. Francisco Luján; debiendo aquel presentar en Secretaría su diploma, a los efectos consiguientes.

Id. a Dª Jacinta Cabal, maestra infantil de la escuela Nº 5 del 8º Dto. debiendo presentar su diploma en la Secretaría a los efectos consiguientes.—

Mandar pagar.— A Dn. Crisóstomo Villador por alquiler de banderas Ciento veinte pesos moneda nal. ($120 m/n) — Ep. Nº 1812.

A Dª Antonia D. a Perez por anticipo de dos meses de su sueldo Ciento ochenta y ocho pesos con diez y seis centavos moneda nal. ($188,16 m/n) Exp. Nº 1620.

A D. Marcelino Blanco por anticipo de un mes de sueldo, Cuarenta y nueve pesos mon. nal ($49. m/n) — Ep. Nº 1566.—

Manifestar al C. E. del 1er Dto. que ha sido aprobado el reglamento interno del museo.—

Mandar proveer los útiles que pide el Cº de Martín García.

Dirijir nota al C. E. del 8º Dto. sobre declaracion de varios propuestos.—

Dirijir nota al C. E. del 6º D. E. sobre la queja del vecino Dn Juan Bllespuey y archivar el expediente.

Autorizar al C. E. del 12º Dto para que traslade la escuela elemental de varones Nº 4 al local que ocupa la infantil Nº 9 cuando se efectúe la refundicion de esta última en la elemental de niñas, que en breve debe abrirse en edificio propio.—

No haciendo lugar al pedido de un premio y nombramiento de un portero, que hace el C. E. del 11º Dto.

Dirijir nota al C. E. del 12º Dto. sobre los diplomas de las personas propuestas, en el expediente Nº 1855.

Desalojar para el 1º de Agosto la Casa de Calle Esmeralda Nº 974 ocupada por una escuela del 9º Dto, abonando á su propietario por alquiler del mes á julio—cuatrocientos pesos m/nal ($400 m/n).

Se levantó la sesion siendo las de p. m.—

[signatures]